



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Año de la Universalización de la Salud"

Chimbote, 31 de diciembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJSA-PJ

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

VISTO: El oficio N° 000096-2020-ODAJUP-CSJSA-PJ de fecha 10 de diciembre de 2020, emitida por la coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia del Santa;

CONSIDERANDO:

1. La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y también a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de justicia en tu comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú.
2. Que, al respecto, mediante documento de visto la Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia del Santa, pone conocimiento la renuncia irrevocable presentada por el Juez de Paz del Caserío de Cosma, Distrito de Cáceres del Perú, Provincia del Santa, Sr. Alejandro Próspero Menacho Menacho, manifiesta que no podrá seguir desempeñando el cargo de juez de paz motivado por su cambio de residencia a la ciudad de Chimbote y otros asuntos familiares, por lo que se le hace imposible cumplir con las obligaciones que requiere el cargo que ostenta.
3. En atención a lo informado, es de indicar que el artículo 9 de la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz, establece que la renuncia desde que es aceptada es un supuesto para la terminación al cargo del Juez de Paz; por lo que de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, corresponde que el accesitario reemplace de forma definitiva al titular hasta que se juramente un nuevo juez.
4. En tal sentido, la Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia del Santa solicita se acepte la renuncia irrevocable del Sr. Alejandro Próspero Menacho Menacho, en merito a que no reside en el Caserío de Cosma, por lo que corresponde encargar su Despacho al Primer Accesitario del referido juzgado de paz, Sr. Mateo Menacho Alegre.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

5. Por lo expuesto, resulta necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes, a fin de lograr el óptimo funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Corte superior de Justicia del Santa, encargados de administrar justicia dentro del ámbito de su competencia y a la vez salvaguardar el bienestar de las citadas autoridades, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.
6. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, cuyo deber principal es optimizar el servicio de administración de justicia en los distintos niveles y áreas dentro del distrito judicial respectivo, debiendo para ello dictar las medidas que resulten pertinentes, a fin de garantizar el funcionamiento jurisdiccional y administrativo de este distrito judicial, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del señor Alejandro Próspero Menacho Menacho, al cargo de Juez de Paz del Caserío de Cosma, Distrito de Cáceres del Perú, Provincia del Santa; quien realizó labores hasta el 9 de diciembre 2020, debiendo hacer la entrega del cargo al juez que se encargará del citado Juzgado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al primer Accesorio el Sr. Mateo Menacho Alegre, el Juzgado Paz del Caserío de Cosma, Distrito de Cáceres del Perú, Provincia del Santa, debiendo asumir desde el 10 de diciembre 2020 hasta la designación del nuevo Juez de Paz del Juzgado mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE a conocimiento la presente Resolución a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Unidad de Administración y de Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a los señores Magistrados, a los señores Jueces de Paz y demás interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

